

#1669

P/4055  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 17/34

Proy de ley que propone modificaciones en el Cap V de la ley de Gastos Públicos, con mejoras del servicio exterior.

6 Piezas.

Santo Domingo, R.D.
Marzo 6, 1934.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Palacio Nacional.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio
Núm. 03971, de fecha 17 de febrero de 1934, junto al cual
vino el proyecto de Ley, que propone dos modificaciones en
el Capítulo V de la Ley de gastos Públicos, (RELACIONES
EXTERIORES).

Plíceme participarle que el men-
cionado proyecto fué aprobado por el Senado en su sesión de
esta misma fecha y remitido a la Hon. Cámara de Diputados,
para los fines constitucionales.

Con la mayor consideración y res-
peto, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado

81/4056



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Núm. 8971

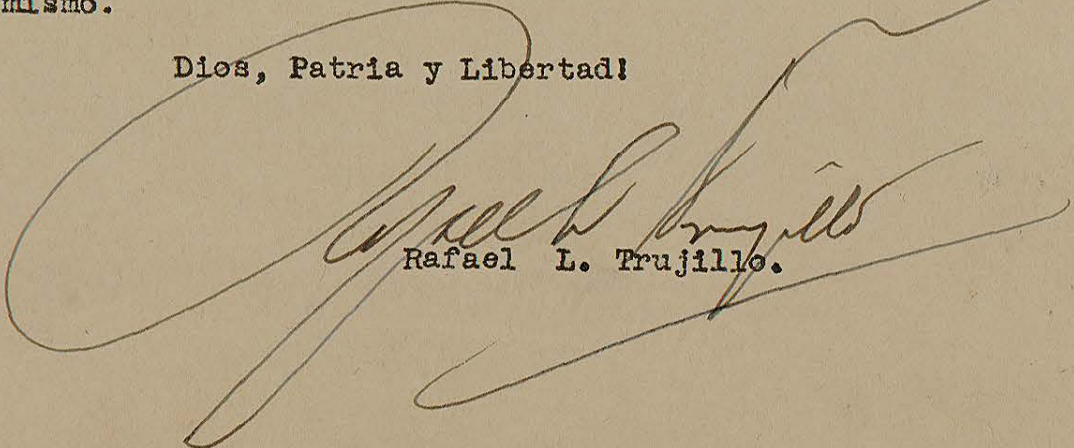
Santo Domingo, R.D.,
17 de febrero de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se proponen dos modificaciones en el Capítulo V de la ley de gastos públicos, con mejoras del servicio exterior y sin alteración del quantum del mismo.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

8971/4055

Santo Domingo, R.D.
Marzo 6, 1934.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, por medio del cual se proponen dos modificaciones en el Capítulo V de la Ley de gastos públicos, (RELACIONES EXTERIORES).

Este proyecto fué enviado á esta Cámara por el Poder Ejecutivo, junto con su oficio Núm. 03971 de fecha 17 de febrero de 1934.

Saluda á Ud. muy atentamente.


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

EV.

611/4058



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se modifica la Ley de gastos públicos vigente, (Capítulo V), para que en las siguientes apropiaciones se lea así:

<u>030190</u>	<u>GASTOS VARIOS PARA RELACIONES EXTERIORES</u>	\$ 10,500.00
030191	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 6,500.00
030191B	Para suministros a Legaciones y Consulados	1,400.00
030194	Para servicios de Canje Internacional y adquisición de obras literarias	500.00
030194C	Para equipo a Legaciones y Consulados	1,500.00
030195	Para editar el Boletín de Relaciones Exteriores	<u>600.00</u>
<u>030199</u>	<u>LEGACION EN LA GRAN BRETAÑA, HOLANDA Y DINAMARCA.</u>	\$ 15,840.00
030199A	Servicios Personales	\$ 10,840.00
030199B	Otros gastos corrientes	<u>5,000.00</u>

La presente Ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de febrero en curso.

EL GOBIERNO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

14 LEGISLATURA Ord. de 1934

REGISTRADA AL No. 1871

en el folio..... del libro letra.....

No..... de estendos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado

y consta de 12
hojas escritas en máquina á razón de diez
espacios interlineares.

Santo Domingo, D. R., de enero de 1934.

[Signature]
Archivero del Senado



DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los seis dias del mes de Marzo del año mil novecientos
treinticuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Res-
tauración.

Dr. Juan C. P. ...
PRESIDENTE:
...
SECRETARIO:

14. LECISLATURA. Ord. de 1834
REGISTRADA AL No. 1871

en el folio del libro letra.....
N. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de de 1
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, de 1871 34

M. A. Amador
Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley.

Núm.

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, (Capítulo V), para que en las siguientes apropiaciones se lea así:

<u>30190</u>	<u>GASTOS VARIOS PARA RELACIONES EXTERIORES</u>	\$ 10,500.00
G30191	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 6,500.00
G30191B	Para suministros a Legaciones y Consulados	1,400.00
G30194	Para servicio de Canje Internacional y adquisición de obras literarias	500.00
G30194C	Para equipo a Legaciones y Consulados	1,500.00
G30195	Para editar el Boletín de Relaciones Exteriores	<u>600.00</u>
<u>30129</u>	<u>LEGACION EN LA GRAN BRETAÑA, HOLANDA Y DINAMARCA.</u>	\$ 15,840.00
G30129A	Servicios Personales	\$10,240.00
G30129B	Otros gastos corrientes	<u>5,600.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de febrero en curso.

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE
LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES.

30190 VARIOS GASTOS PARA
RELACIONES EXTERIORES

G30191 Para gastos de viajes y otras
atenciones por disposición
del Poder Ejecutivo \$ 2,200.00

30129 LEGACION EN LA GRAN BRETAÑA,
HOLANDA Y DINAMARCA.

G30129A Servicios Personales:

1 Secretario de 2a. Clase \$ 200.00 \$ 2,200.00
